



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO. ALC. N° 4972 /

ARAUCO, 31 DE DICIEMBRE DE 2015.-

VISTOS:

- Solicitud de Patente Comercial Definitiva para desarrollar Actividad Económica con fines de lucro.
- Lo dispuesto en el artículo 23° y 24° de la Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- El DS. N° 452 del 17.06.2009.
- Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente comercial definitiva, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente.

RESUELVO:

- OTÓRGUESE**, la autorización a: **LUIS RENÉ SAEZ VERGARA**, Rut10.521.946-6, a desarrollar el **GIRO COMERCIAL: ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA RAPIDA..**
- Autorizase su funcionamiento en ARAUCO, CHACABUCO N°540, Comuna de ARAUCO.-
- PROCÉDASE**, al cobro del valor de la patente, según el capital propio declarado, no pudiendo funcionar este negocio, local, oficina, establecimiento u otras unidades sin que esté pagado este tributo.
- INCORPÓRESE**, esta patente al Rol de Patentes Comerciales de esta Municipalidad. Rol asignado 2-2353.-



NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE

SECRETARIO MUNICIPAL

OMAR MOLINA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JGG/ksl



CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ALCALDE(S)